



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 055 **(Agosto 11 de 2020)**

“Por medio de la cual se amplían las fechas de pago del valor extemporáneo en las matrículas del periodo académico de 2020-I a los estudiantes de pregrado, modificando la Resolución 054 del 29 de julio de 2020 y la fecha para la digitación de notas del segundo corte 35% del primer periodo académico 2020-I, según lo contenido en la Resolución 028 del 03 de abril de 2020”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en la Ley 30 de 1992 y específicamente en los literales b.) y e.) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el Artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, es el competente para expedir el calendario académico.

Que el Ministro de Salud y Protección Social mediante Resolución 888 del 26 de mayo de 2020, prolongó el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional por cuenta del COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2020, adoptando medidas transitorias con el objeto de prevenir y controlar la propagación durante la emergencia.

Que el Consejo Académico atendiendo las distintas recomendaciones expedidas mediante Decretos, Circulares y demás documentos del Ministerio de Educación Nacional, realizó algunos ajustes a la programación de actividades académica y administrativa para el año 2020.

Que dada la prórroga de la emergencia sanitaria, social, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, un gran número de estudiantes de pregrado han manifestado la imposibilidad de cumplir con el pago de la matrícula ordinaria prevista hasta el día 27 de julio y la matrícula extraordinaria fijada hasta el 31 de julio de 2020.

Que al día 28 de julio de la presente anualidad, la Vicerrectoría Académica consultó a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad sobre la población de estudiantes de pregrado que habiendo cumplido con el pago oportuno del seguro estudiantil y que, a la fecha no han cancelado la totalidad de la matrícula ordinaria del primer semestre académico del año 2020.

Que la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad informa a la Vicerrectoría Académica, que al día 28 de julio del año en curso, se cuenta con dos mil novecientos noventa y siete (2997) estudiantes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 055 (Agosto 11 de 2020)

“Por medio de la cual se amplían las fechas de pago del valor extemporáneo en las matrículas del periodo académico de 2020-I a los estudiantes de pregrado, modificando la Resolución 054 del 29 de julio de 2020 y la fecha para la digitación de notas del segundo corte 35% del primer periodo académico 2020-I, según lo contenido en la Resolución 028 del 03 de abril de 2020”

de programas de pregrado, que a esta fecha no han cancelado el valor de la matrícula correspondiente al periodo académico en curso -2020-I-.

Que allegadas múltiples solicitudes de estudiantes de pregrado, a quienes se le ha imposibilitado económicamente el pago de la matrícula del periodo académico de 2020-I, la Vicerrectoría Académica de la Universidad propone la ampliación en los plazos para el pago del valor de la matrícula extraordinaria fijados en la Resolución 054 del 29 de julio de 2020 del Consejo Académico, habida cuenta la situación de emergencia social y económica por la que atraviesa no sólo el país sino miembros de la comunidad universitaria, en el caso particular, muchos estudiantes de pregrado de la Universidad.

Que teniendo en cuenta las distintas solicitudes allegadas al Consejo Académico y a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en lo referente a la ampliación en las fechas para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos del reporte de calificaciones por parte de los docentes de carrera y de vinculación especial en el aplicativo académico, **el Consejo Académico** en sesión del día 11 de Agosto de 2020, determino ampliar la fecha límite para el reporte del segundo corte de calificaciones (35%).

Que el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria realizada el día 11 de julio de 2020, luego de debatir ampliamente lo solicitado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad y en aras de atender y resolver las distintas solicitudes allegadas; concluyó por un lado, que el máximo organismo de dirección académica de la Universidad es la instancia competente en modificar las fechas fijadas en lo relativo al proceso de matrículas y de digitación de notas de los estudiantes de programas de pregrado, actividades que se encuentran contenidas en el Calendario Académico y por otro lado, el competente en modificar las Resoluciones 054 del 29 de Julio de 2020 y la Resolución 028 del 03 de abril del año en curso, del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria del día 11 de Agosto de 2020, Acta 027, en uso de sus facultades legales y estatutarias, por decisión unánime aprobó ampliar la fecha de pago del valor extraordinario en las matrículas del periodo académico de 2020-I de los estudiantes antiguos de los programas académicos de pregrado, procediendo a la modificación de las Resoluciones 054 del 29 de Julio de 2020, y la Resolución 028 del 03 de abril del año en curso, en las partes pertinentes al PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS, Y LA DIGITACIÓN DE NOTAS, específicamente para el primer periodo lectivo del año 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 055 (Agosto 11 de 2020)

“Por medio de la cual se amplían las fechas de pago del valor extemporáneo en las matrículas del periodo académico de 2020-I a los estudiantes de pregrado, modificando la Resolución 054 del 29 de julio de 2020 y la fecha para la digitación de notas del segundo corte 35% del primer periodo académico 2020-I, según lo contenido en la Resolución 028 del 03 de abril de 2020”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 054 del 29 de julio de 2020, en la parte pertinente que corresponde al PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS, específicamente en lo relativo a las fechas de pago de matrícula extraordinaria contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020 para los programas académicos de pregrado de la Universidad, el cual quedará así:

PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDADES	2020– I	RESPONSABLES
Pago matrícula extraordinaria -estudiantes antiguos-, que formalizaron en oportunidad el pago correspondiente al seguro estudiantil en el presente periodo académico de 2020-1.	Hasta el 28 de Agosto de 2020.	Estudiantes.
Pago matrícula segunda cuota estudiantes antiguos con fraccionamiento.	Hasta el 21 de Agosto de 2020.	Estudiantes.
Pago matrícula tercera cuota estudiantes antiguos con fraccionamiento.	Hasta el 28 de Agosto de 2020.	Estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 028 del 03 de Abril de 2020, en la parte pertinente al PROCESO DE DIGITACIÓN DE NOTAS, específicamente en lo relativo al segundo corte 35 % contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020 para los programas académicos de pregrado de la Universidad, el cual quedará así:

CALIFICACIONES

ACTIVIDADES	2020-1	RESPONSABLES
Fecha límite para reportar Segundo corte de calificaciones (35%).	Hasta agosto 17 de 2020	Docentes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 055
(Agosto 11 de 2020)

“Por medio de la cual se amplían las fechas de pago del valor extemporáneo en las matrículas del periodo académico de 2020-I a los estudiantes de pregrado, modificando la Resolución 054 del 29 de julio de 2020 y la fecha para la digitación de notas del segundo corte 35% del primer periodo académico 2020-I, según lo contenido en la Resolución 028 del 03 de abril de 2020”

ARTÍCULO 3°.- La Administración de la Universidad en cabeza del señor Rector, Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo y Financiero quedan facultados para que de oficio realicen los ajustes de urgencia al proceso de matrículas contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad, que de todos modos, serán informados con posterioridad al Consejo Académico.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución N° 028 de abril 03 de 2020 y en la Resolución N° 054 del 29 de julio de 2020 del Consejo Académico

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2020.

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA DUARTE
PRESIDENTE

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marco Eli Murillo Villalba	Profesional Esp. Vicerrectoría Académica	
Ajustó formato	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General UDFJC	
VoBo	William F. Castrillón Cardona	Vicerrector Académico UDFJC	
VoBo	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General UDFJC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a fa norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos Para la firma del remitente.